



VISTOS: el Proveído N° 012346-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001454-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001554-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la directiva indicada dispone que, excepcionalmente, se puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente;

Que, mediante Informe N° 001454-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, considerando la opinión de la Dirección de Artes, propone otorgar, en forma póstuma, la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Víctor Ojeda Mauricio;

Que, la persona propuesta es un autodidacta de la ejecución de la guitarra. En su amplia trayectoria ha tenido la oportunidad de tocar en diversos grupos orquestales acompañando, además, a reconocidos artistas de talla internacional tales como Pedrito Otiniano, Lucho Barrios, Iván Cruz, Chalo Reyes, Néstor Quinteros, Anamelba, Jesús Vásquez, Lucia de la Cruz, Rafael Matallana, Las Limeñitas, Neda Huambachano, Lucila Campos y las ecuatorianas Ana Lucia Proaño, Las Hermanas Toral, Bolívar Salinas y el inolvidable Julio Jaramillo;



Que, ha participado como músico y cantante en festivales y concentraciones artísticas desarrolladas en el ámbito nacional en las cuales acompaña a diversas delegaciones en recorridos por la costa norte, la sierra y la selva peruana;

Que, a lo largo de su carrera, ha desarrollado una intensa actividad musical, acompañando a diferentes interpretes regionales y también asesora y dirige arreglos musicales que se plasman en discos compactos como los producidos por Elvira Quezada (Ave Solitaria), Amalia Aguilar (Soy Original) y Dolly Miranda (Soy Feliz y Qué);

Que, también conforma distintas orquestas de la época como Matancera Boys, Los TLV, Orquesta Oswaldo, entre otras. Recorre Colombia, Chile y Ecuador como marco musical de Pedrito Otiniano, Lucho Barrios, Ana Melba, Jesús Vásquez, Lucía de la Cruz, Ana Lucia Proaño, Lucía Campos e Iván Cruz;

Que, además, ha intervenido como arreglista de nuevos temas musicales que se plasmaron en discos de vinilo y discos compactos tales como los producidos por Elvira Quezada, con su CD Ave Solitaria; Amalia Aguilar, con su CD Soy Original; Dolly Miranda, con su CD Soy feliz y qué; El Cholo Cantor y sus innumerables CD. También ha dirigido la producción musical de Radio Cutivalú de Piura y disket 500 Años después y Bardos Piuranos. Además, participa en la producción del CD Nido del Sol editado por el profesor Ildefonso Niño Albán como un homenaje a la Provincia de Sullana con temas musicales alusivos;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento póstumo como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, en forma póstuma, la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor **VÍCTOR OJEDA MAURICIO** por su destacada trayectoria como compositor y ejecutante de la guitarra criolla, y por su valioso aporte al desarrollo técnico y musical de la región Piura.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura